COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº C-MS-MC-040-2026

Socotá, 20 de octubre de 2026

Señores
ANGELA MARÍA NIÑO MENDIVELSO
C.C. 1.054.253.758 de Socotá (Boyacá) – NIT 1.054.253.758-7
Propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE DULCE MARIANA
Dirección: Carrera 3 # 4-77
Celular: 313 455 6291 – 320 792 4720
Ciudad: Socotá – Boyacá
Email: mendivelsoangelanino@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **Nº PC-MS-MC-050-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el concepto contenido en el Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2026, suscrito por el Secretario de Planeación y Gestión Territorial, en el cual se verificó que la oferta presentada por usted, única recibida en el proceso, CUMPLE EN SU INTEGRIDAD con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y la oferta económica exigidos en la invitación pública, y surtido el traslado previsto en el cronograma, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS EN LA LISTA DE ESPERA PARA SER CERTIFICADAS Y REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ".** Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial, ubicada en la Carrera 3 N° 2-78 Parque Principal, Palacio Municipal de Socotá. Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº PC-MS-MC-050-2026, los estudios previos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que, junto con la presente comunicación, conforman el contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes: **OBJETO DEL CONTRATO:** "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS EN LA LISTA DE ESPERA PARA SER CERTIFICADAS Y REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ".**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista prestará los siguientes servicios, en las cantidades totales indicadas y a los valores unitarios de su oferta económica (Anexo No. 2):

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Logística y transporte (ida y regreso) para el acompañamiento y apoyo al traslado de las personas en condición de discapacidad y sus acompañantes desde el municipio de Socotá hasta la E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Socha – Boyacá, y de retorno a Socotá. Un (1) servicio por viaje.	Viaje	3	$980.000	$2.940.000
2	Refrigerio para las personas en condición de discapacidad y sus acompañantes: sándwich (pan, pollo desmechado, tomate y lechuga) o empanada de pollo, hawaiana o carne, o deditos de queso, o arepa de huevo, o arepa de queso; acompañado de jugo natural o gaseosa de 250 ml. Cuarenta (40) por viaje.	Unidad	120	$10.800	$1.296.000
3	Almuerzo tipo ejecutivo para las personas en condición de discapacidad y sus acompañantes. Veinte (20) por viaje.	Unidad	60	$25.000	$1.500.000
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluido IVA e impuestos)				**$5.736.000**

Especificaciones técnicas mínimas:

1. Cantidades: el contrato comprende tres (3) viajes. Por cada viaje se requiere un (1) servicio de logística y transporte (ida y regreso), cuarenta (40) refrigerios y veinte (20) almuerzos tipo ejecutivo.
2. Ruta y horarios: punto de partida en el municipio de Socotá que indique el supervisor – E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús de Socha – regreso al punto de partida. El vehículo permanecerá disponible durante la jornada de valoración. La fecha y hora de cada viaje las fija el supervisor según la agenda de la E.S.E. y del equipo multidisciplinario de certificación, con aviso al contratista de mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación.
3. Refrigerio: según la composición descrita en el ítem 2, servido en empaque individual, en buen estado y a temperatura adecuada.
4. Almuerzo tipo ejecutivo: el contratista atenderá dietas especiales (blanda, hiposódica o sin azúcar) cuando el supervisor lo informe con anticipación.
5. Inocuidad: los alimentos se prepararán, transportarán y servirán conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Soportes de ejecución: por cada viaje, listado de asistencia firmado por los beneficiarios o sus acompañantes.
7. Ubicación: el lugar de preparación de los alimentos y la base de operación del vehículo ofrecidos en el Anexo No. 10 se encuentran en el inmueble de la Carrera 3 # 4-77 de Socotá (establecimiento RESTAURANTE DULCE MARIANA y su garaje), a 0,18 km por vía de la Alcaldía Municipal, y deberán mantenerse durante toda la ejecución en los términos del numeral 2.2 de la invitación.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

• **Proponente:** ANGELA MARÍA NIÑO MENDIVELSO, persona natural comerciante – C.C. 1.054.253.758 de Socotá (Boyacá) – NIT 1.054.253.758-7

- **Establecimiento de comercio:** RESTAURANTE DULCE MARIANA – Carrera 3 # 4-77, Socotá – Boyacá
- **Fecha y hora de radicación de la oferta (SECOP II):** 16 de octubre de 2026, 04:57 p.m.
- **Valor de la oferta:** CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000,00) M/CTE.
- **Garantía de seriedad:** Póliza No. 840-47-994000005280 de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., por $585.000.
- **Resultado de la evaluación:** CUMPLE EN SU INTEGRIDAD – Informe de Evaluación del 19 de octubre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se obliga con plena autonomía técnica, administrativa e independencia a cumplir las siguientes obligaciones, establecidas en el numeral 2.3 de la invitación pública:

I. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública, en los estudios previos y en la oferta presentada por el contratista, así como en los ítems del presupuesto.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social.
6. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Responder civil y penalmente por las obligaciones derivadas del contrato y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.
14. Confidencialidad: guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Municipio de Socotá o que conozca en desarrollo del contrato, en especial la sujeta a reserva legal; proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre; seguir el manual de políticas de seguridad de la información del sistema integrado de gestión; no darla a conocer a terceros ni darle un uso distinto al autorizado; devolver la información archivada conforme a las tablas de retención documental; cumplir el plan de continuidad del negocio; abstenerse de interceptar la red de transmisión de datos (Ley 1273 de 2009), y resarcir los perjuicios que ocasione la revelación, divulgación o utilización indebida de la información.

II. ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de apoyo en la logística y parte operativa con las personas en condición de discapacidad.
2. Garantizar la logística y el traslado de las personas con discapacidad y cuidadores del municipio de Socotá a la Empresa Social del Estado Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Socha.
3. Garantizar la logística y el traslado de las personas con discapacidad y cuidadores de la Empresa Social del Estado Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Socha hacia el municipio de Socotá.

4. Garantizar la logística y el complemento alimentario a las personas en condición de discapacidad y sus respectivos acompañantes en el municipio de Socha.
5. Disponer, durante toda la ejecución del contrato, del lugar de preparación de los alimentos y de la base de operación del vehículo ubicados dentro de los veinte (20) kilómetros por vía desde la Alcaldía Municipal de Socotá, informados en la oferta, en los términos del numeral 2.2 de la invitación. Cualquier cambio de ubicación requiere autorización previa y escrita del supervisor y el nuevo lugar deberá cumplir las mismas condiciones.
6. Presentarse en el punto de partida que indique el supervisor, en la fecha y hora fijadas para cada viaje, y garantizar el regreso de los beneficiarios y sus acompañantes al punto de partida una vez concluida la jornada de valoración.
7. Preparar, empacar, transportar y servir los alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera que lleguen al lugar de consumo en buen estado y a temperatura adecuada.
8. Las demás que asigne el Alcalde Municipal o la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial relacionadas con el objeto del contrato.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata y por escrito al supervisor del contrato.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y correcta ejecución, sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4) Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumplan con el objeto contractual.
5) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente descripción:

CDP N° 202600422 de fecha 14 de octubre de 2026.

RUBRO	NOMBRE	Fuente	VALOR

ID 3015 – 2320202009410304-124303-16-4103067	Caracterización población con discapacidad	Fuente 1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – Libre Inversión	$ 5.850.000,00
	TOTAL		**$ 5.850.000,00**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000,00) M/CTE.**, correspondiente al valor de la oferta presentada, que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y se ejecutará y pagará a los valores unitarios ofertados por el contratista. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE SOCOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago, una vez ejecutados los tres (3) viajes, previa suscripción por el supervisor del acta de recibo final a satisfacción, acompañada de la factura o cuenta de cobro, el informe de ejecución con descripción ítem a ítem y los listados de asistencia de cada viaje firmados por los beneficiarios o sus acompañantes. El pago está sujeto a los descuentos de ley y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 sobre el derecho de turno.El Municipio de Socotá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá ejecutar los tres (3) viajes en las fechas que fije el supervisor. Para la suscripción del acta de inicio se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento y la acreditación de los requisitos del numeral 2.2, literales g) y h), de la invitación (disponibilidad de la base de operación del vehículo y condiciones sanitarias del lugar de preparación conforme a la Resolución 2674 de 2013). **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Socotá, Boyacá, con desplazamientos a la E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Socha, Boyacá. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa al contratista que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Gestión Territorial, JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA**, o de quien haga sus veces, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En cumplimiento de la presente designación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la Secretaría General y de Gobierno de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones constitutivas de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7) Fijar las fechas de los viajes, verificar la ubicación de los lugares de prestación del servicio y recibir a satisfacción los servicios.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6 de la invitación pública, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SOCOTÁ, NIT 800.026.911-1, la siguiente garantía:

• **Cumplimiento del contrato:** diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, y su aprobación por parte de la Entidad es requisito para la suscripción del acta de inicio. No se exigen los amparos de anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio ni responsabilidad civil extracontractual.

Sin otro particular,

ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal